



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 66/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS 62/2016, 63/2016 Y 64/2016 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2016.**

**Ac. 688/2016.** Aprobar las actas 62/2016, 63/2016 y 64/2016 de las sesiones celebradas los días veintiuno, veintisiete y veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

**2. RESOLUCIONES JUDICIALES.**

**2.1. Decreto del Juzgado de lo Social núm. 3 de Madrid, en procedimiento de derechos fundamentales 385/2016. Demandante: Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF.**

**Ac. 689/2016.** Con fecha 7 de noviembre de 2016 ha sido notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la citada resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“PARTE DISPOSITIVA: Se acuerda tener por desistida a la parte actora Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente”.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada resolución.

**2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12 de Madrid, en el procedimiento abreviado 529/2015. Demandante: D. \*\*\* y D.<sup>a</sup> \*\*\*.**

**Ac. 690/2016.** Con fecha 7 de noviembre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador D<sup>o</sup>. \*\*\* que actúa en nombre y representación de D<sup>o</sup>. \*\*\* y D.<sup>a</sup>. \*\*\* contra la resolución que se reseña en el fundamento de derecho primero de esta sentencia y declaro que*

*no es ajustada y conforme a derecho, anulándola, y ordeno la devolución del importe abonado por los recurrentes que asciende a 23.313,52 € más los intereses legales conforme determina el artículo 106.2 de la Ley Jurisdiccional con imposición de costas a la parte demandada.*

*Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario alguno y, por lo tanto, es firme”..*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo.

2º.- Notificar la misma a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para que procedan a la consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid, de la cantidad de 23.313,52 €, así como los intereses legales correspondientes, así como al pago de las costas una vez sean aprobadas por el citado Juzgado mediante consignación, igualmente, en dicha cuenta de consignaciones judiciales.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid.

***2.3. Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el procedimiento ordinario 347/2014. Demandante: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.***

**Ac. 691/2016.** Con fecha **24 de octubre de 2016** ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

***“FALLAMOS:*** *Que debemos ESTIMAR PARCIALMENTE CIOMO ESTIMAMOS el presente recurso contencioso-administrativo núm. 347/2014, promovido por la representación procesal del Excmo. Ayuntamiento de las Rozas de Madrid contra resolución de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2014 DEBIENDO CONFIRMAR COMO CONFIRMAMOS dichas resoluciones por ser conformes al Ordenamiento Jurídico, salvo en lo atinente al cálculo de los intereses de demora. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad”.*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia

2º.- No interponer recurso de casación contra la misma, procediendo a su cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo, una vez que sea firme.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Habiéndose abonado la totalidad del pago de la cantidad reclamada, notificar la sentencia a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para que procedan al cálculo de los intereses en la forma indicada en la misma y solicitar, en su caso, la devolución de la cantidad que proceda.

4º.- Una vez que sea firme la sentencia y recibido su testimonio, acusar recibo de la misma.

**2.4. Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en recurso especial en materia de contratación 230/2016, contra el acuerdo de adjudicación del contrato de servicio de “Colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores de competencia municipal (lote 1: Procedimientos sancionadores en materia de tráfico).”**

**Ac. 692/2016.** Con fecha 3 de noviembre de 2015 ha sido notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la resolución recaída por la que

**“ACUERDA:**

*Primero.- Desestimar el recurso especial, interpuesto por don \*\*\* en nombre y representación de Asesores Locales Consultoría S.A., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por el que se adjudica el contrato denominado “Colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores de competencia municipal (Lote 1: Procedimientos sancionadores en materia de tráfico).”*

*Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.*

*Tercero.- Dejar sin efecto la suspensión automática mantenida por este Tribunal como consecuencia de lo establecido por el artículo 45 del TRLCSP, mediante Acuerdo de 13 de octubre de 2016.*

*Cuarto.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento”.*

La Junta de Gobierno Local acordó quedar enterada del contenido de la citada resolución, procediéndose a la firma del contrato administrativo con el adjudicatario, Servicios de Colaboración Integral S.L.

### **3. URBANISMO.**

**3.1. Alineación oficial de la parcela sita en calle San Lorenzo de El Escorial núm. 17B de Las Matas, expte. núm. 26/2016-AO.**

**Ac. 693/2016.** 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita calle San Lorenzo del Escorial, 17-B de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según

informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500, con expresión de coordenadas georreferenciadas en los vértices de la parcela.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

### ***3.2. Alineación oficial de la parcela sita en calle Guadarrama núm. 31, expte. núm. 497/2016-EG.***

**Ac. 694/2016.** 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Guadarrama, 31 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado, con la advertencia expresa de que la edificación está en situación de fuera de ordenación parcial.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

### ***3.3. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y supresión de piscina existente, en calle Castilla núm. 11, expte. núm. 63/2016-01.***

**Ac. 695/2016.** 1º.- Conceder a \*\*\* licencia de obra tramitada con número de expediente 63/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y supresión de piscina existente en la calle Castilla núm. 11 Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los técnicos municipales.

### ***3.4. Licencia de obra para modificación de proyecto básico y de ejecución de sustitución y edificación de vivienda unifamiliar aislada en calle Amadeo Vives núm. 24, expte. núm. 40/2015-01 (modificado).***

**Ac. 696/2016.** La Junta de Gobierno acuerda dejar sobre la mesa dicho punto a la espera del informe complementario (del técnico urbanista).



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

***3.5. Licencia de obra para construcción de 20 viviendas unifamiliares, con garaje (41 plazas) y urbanización interior, piscina y zona infantil en parcela mancomunada con acceso común, en Parcela A de la U.E. IV-2 "Santa María" del PGOU de Las Rozas, expte. 31/2016-01.***

**Ac. 697/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* en representación de PARQUE ALMENDRO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, licencia de obra, tramitada con número de expediente número 31/2016-01, para la construcción de veinte viviendas unifamiliares adosadas, con planta sótano común con 41 plazas de aparcamiento con piscina comunitaria y zonas infantiles y ajardinadas en parcela mancomunada, con acceso común en la Parcela A de la U.E. IV-2 "Santa Maria" del PGOU de Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los técnicos municipales.

***3.6. Licencia de funcionamiento para la actividad de CAFETERÍA emplazada en calle Castillo de Arévalo núm. 2, local 10, expte. núm. 5/2014-LC.***

**Ac. 698/2016.** 1º.- Conceder la Licencia de Funcionamiento solicitada por GUBERCAM, S.L. número de expediente 5/2014-LC., para la Actividad de CAFETERIA, con denominación "AMORE GASTROBAR" y emplazamiento en la C/ Castillo de Arévalo, 2, local 10. Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

2º.- La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obra en el expediente.

***3.7. Licencia para ocupación de vía pública para instalación de puesto de churrería en calle Emilia Pardo Bazán, expte. núm. 7/2016-T.***

**Ac. 699/2016.** Primero.- Otorgar la concesión de licencia ANUAL para ocupación de vía pública para la Instalación de puesto de Churrería en la calle Emilia Pardo Bazán, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora. El periodo de duración de la licencia, será el de un año desde la fecha de su otorgamiento.

La efectividad de la Licencia, se entiende condicionada a las determinaciones propuestas en el informe técnico obrante en el expediente.

***3.8. Licencia para ocupación de vía pública para instalación de puesto de churrería en calle Comunidad Castilla y León, expte. núm. 4/2016-T.***

**Ac. 700/2016.** Primero.- Otorgar la concesión de licencia ANUAL para ocupación de vía pública para la instalación de puesto de Churrería en la Avda. de

España esquina CI Comunidad Castilla y León, a favor de GRANMOVIL S.C., al cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora. El periodo de duración de la licencia, será hasta la fecha solicitada, treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

La efectividad de la Licencia, se entiende condicionada a las determinaciones propuestas en el informe técnico obrante en el expediente.

### ***3.9. Licencia para ocupación de vía pública para instalación de puesto de churrería en Avda. Martín Iriarte, expte. núm. 5/2016-T.***

**Ac. 701/2016.** Primero.- Otorgar la concesión de licencia ANUAL para ocupación de vía pública para la instalación de puesto de Churrería en la Avda. Martín Iriarte, junto a la estación de Renfe, a favor de GRANMOVIL S.C. al cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora. El periodo de duración de la licencia, será hasta la fecha solicitada, treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

La efectividad de la Licencia, se entiende condicionada a las determinaciones propuestas en el informe técnico obrante en el expediente.

### ***3.10. Obtención mediante permuta forzosa de la finca registral núm. 39.950 incluida en el ámbito de la Actuación Asistemática A.A.2 "Equipamiento: calle Castilla c/v El Plantío" del vigente PGOU.***

**Ac. 702/2016.** Prestar conformidad al levantamiento definitivo del ACTA DE OCUPACION y pago por mutuo acuerdo relativa a la finca registra! n^ 39.950 incluida en el ámbito de la ACTUACION ASISTEMATICA A.A.2 "Equipamiento: C/ Castilla c/v El Plantío" del vigente P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid.

## **4. CONTRATACIÓN.**

### ***4.1. Recurso de reposición interpuesto por Tableros y Puentes S.A. contra acuerdo de imposición de penalidad por demora por retraso en la ejecución de las obras de "Construcción de pasarela peatonal para la mejora de la permeabilidad transversal entre los márgenes de la A-6".***

**Ac. 703/2016.** 1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Tableros y Puentes S.A. contra acuerdo de imposición de penalidad por demora por retraso en la ejecución de las obras de "Construcción de pasarela peatonal para la mejora de la permeabilidad transversal entre los márgenes de la A-6", por los motivos contenidos en el informe emitido.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**4.2. Proyecto de ejecución de obras de “Plataforma de acopio de los restos vegetales astillados generados en la conservación y mantenimiento de zonas verdes”.**

**Ac. 704/2016.** Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Plataforma de acopio de los restos vegetales astillados generados en la conservación y mantenimiento de zonas verdes”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 250.256'02 €, excluido IVA.

**4.3. Otorgamiento, por adjudicación directa, de concesión derechos funerarios de una sepultura en el Cementerio Municipal a D<sup>a</sup> \*\*\*.**

**Ac. 705/2016.** 1º.- Otorgar a D<sup>a</sup> \*\*\* derechos funerarios en una sepultura de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2º.- Con carácter previo a la puesta a disposición de la sepultura en la manzana 5, paseo 2, nº 5, habrá de aportar la documentación recogida en el expte.

**4.4. Otorgamiento, por adjudicación directa, de concesión derechos funerarios de una sepultura en el Cementerio Municipal a D. \*\*\*.**

**Ac. 706/2016.** 1º.- Otorgar a D. \*\*\* derechos funerarios en una sepultura de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2º.- Con carácter previo a la puesta a disposición de la sepultura en la manzana 5, paseo 1, núm. 6, habrá de aportar la documentación recogida en el expte.

**4.5. Otorgamiento, por adjudicación directa, de concesión derechos funerarios de una sepultura en el Cementerio Municipal a D<sup>a</sup> \*\*\*.**

**Ac. 707/2016.** 1º.- Otorgar a D<sup>a</sup> \*\*\* derechos funerarios en una sepultura de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2º.- Con carácter previo a la puesta a disposición de la sepultura en la manzana 5, paseo 1, nº 8, habrá de aportar la documentación recogida en el expte.

***4.6. Ratificación de la resolución de Alcaldía de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis dictada por el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos por la que se procede a la modificación de la composición de la mesa de contratación.***

**Ac. 708/2016.** La ratificación del contenido del Decreto suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos y Presidente de la Mesa de Contratación, con fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, y registrado al número 2967 del Registro de Resoluciones de la Alcaldía.

**5. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

***Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por Mutua Madrileña Sociedad de Seguros., expte. núm. 1127.***

**Ac. 709/2016.** PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de MUTUA MADRILEÑA, SOCIEDAD DE SEGUROS y D. \*\*\*, sobre la reclamación de responsabilidad patrimonial nº de expediente 1127, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el archivo del procedimiento y notificar a los interesados la resolución que se adopte.

**6. CONVENIOS.**

***Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo del servicio de teleasistencia en el año 2017.***

**Ac. 710/2016.** PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo del servicio de teleasistencia en el año 2017.

SEGUNDO.- Que en su día se suscriba el mismo por el órgano municipal competente.

**URGENCIAS.**

Ratificación de la urgencia por unanimidad argumentada por el Sr. Concejal de Coordinación General del Gobierno D. \*\*\* sobre la premura en la tramitación de los procedimientos.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

***1. Corrección de error material en el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente al expediente de contratación de "Organización, realización y producción de la dinamización del municipio durante la Navidad".***

**Ac. 711/2016.** 1º Rectificar el error material contenido en la cláusula XIV, apartado de requisitos mínimos de solvencia, del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente al expediente de contratación de "Organización, realización y producción de la dinamización del municipio durante la Navidad", sustituyendo la palabra "formación" por "animación".

2º.- Publicar dicha corrección en el perfil del contratante.

***2. Bases del Concurso Internacional de Piano Compositores de España.***

**Ac. 712/2016.** Quedar enterados del contenido de las Bases del Concurso Internacional de Piano Compositores de España, incluidas en la oferta presentada por el adjudicatario del contrato de servicio de "Organización del Concurso Internacional de Piano".

-----